SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL
LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017
"CURSOS DE CAPACITACION LABORAL" – I.D. N° 331.346.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón Auditorio del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 248/2017, por: la Sra. **Gladys Emilce Zarza Paredes**, Coordinadora de Proyectos y Servicios, el Sr. **Sergio Esteban Isasi Núñez**, Asistente Administrativo, el Sr. **Reinaldo Aguilera Rolón**, Coordinador de Planificación Institucional, el Sr. **Javier Alejandro Doldán Recalde**, Profesional de Asuntos Indígenas, la Sra. **Noglia Dejesús Ayala Torres**, Jefa del Departamento de Cooperación, la Sra. **Herlinda Concepción Ferreira Villalba**, Profesional del Departamento de Gestión del Desarrollo del Talento, el Sr. **José Damián Turro Ochoa**, Profesional Administrativo, y el Sr. **Ángel Alan Monzón Cañiza**, Abogado Dictaminante.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03"De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21909/03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**
   Estimación de Costo: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 2051/03, la Coordinación de Proyectos y Servicios de la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, por Memorándum CPS N° 34/2017, de fecha 24 de marzo de 2.017, estimó como costo de la Licitación Pública Nacional N° 01/2017 "Cursos de Capacitación Laboral" la suma de Gs. 5.325.000.000 (guaraníes cinco mil trescientos veinticinco millones).

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
   El presente llamado afectara a los Créditos Presupuestarios del rubro 290 "Servicios de Capacitación y Adiestramiento", con Fuente de Financiamiento 30.

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**
   Habiendo llegado a su término el plazo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, el cinco de junio del corriente año, siendo las 09:00 horas se procedió a la apertura de las 29 (veintinueve) ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional, según el siguiente detalle:

N° de Orden	Oferente	Monto total de la Oferta	SIPE N°
1	Centro de Formación y Capacitación Laboral American Internacional de Gladys Teresa Borba Rolón.	Gs. 274.750.000	
2	Centro de Formación y Capacitación Laboral INFOSERVICE de David Fernando Zavala Bernal	Gs. 1.695.750.000	
3	Integración Sudamericana de la Informática S.R.L.	Gs. 1.945.500.000	1.449.412
4	Emprendimientos de Profesionales Paraguayos S.A. (EMPROPAR S.A.)	Gs. 882.500.000	1.451.393

5	Instituto Técnico Superior Americana	Gs. 327.500.000	
6	Centro Escort S.A.	Gs. 1.102.950.000	
7	M&R Consultora de Reina Margarita Recalde Alfonso.	Gs. 798.500.000	
8	Talentos Consultoría & Negocios de Fernando Figueredo.	Gs. 1.995.000.000	1.451.365
9	RH Group Asesoría y Entrenamientos de Fanny María Pereira Bello.	Gs. 458.480.000	
10	Gea Plan S.A.	Gs. 979.450.000	
11	Consultora de Estudios Económicos y Agropecuarios (CEE&A) de Diosnel Bernal Chávez.	Gs. 2.440.100.000	
12	Colegio Privado San Jorge de Néstor Manuel Scavone	Gs. 297.500.000	
13	Centro Americano de la Informática (CAI) de Blanca Nimia Cano de Siri	Gs. 708.000.000	
14	Instituto María Auxiliadora de Villarrica.	Gs. 392.500.000	
15	Centro de Formación y Capacitación Laboral CEFOCAL de Marcelo Evangelista Medina López	Gs. 778.150.000	
16	Instituto Renacer de Modesta Cabañas Barreto.	Gs. 490.750.000	
17	Instituto Paloma Arami de Ramona Valdovina Alegre González.	Gs. 526.750.000	
18	Colegio Técnico San Luis de Oscar Daniel Leguizamón Chaparro	Gs. 2.526.000.000	1.450.979
19	Unión Nacional de Educadores – Sindicato Nacional	Gs. 593.500.000	
20	Fundación SARAKI	Gs. 319.500.000	
21	Gestión de Desarrollo Social - GEDES	Gs. 482.500.000	
22	Ko`e Pyahu Centro de Formación Laboral de Pedro Isasi Martínez	Gs. 700.000.000	1.449.692
23	Centro Paraguayo de Innovación de Desarrollo de Sara Cristina Acosta Pérez	Gs. 545.000.000	
24	Nitoye Informática Consultora de Elba Yolanda Gil Ruiz Díaz.	Gs. 282.750.000	1.451.812
25	Netsys Capacitación S.R.L.	Gs. 2.425.262.500	1.449.874
26	Ramírez & Asociados Contadores, Auditores y Consultores de Empresas.	Gs. 912.000.000	1.451.819
27	Multi Credit S.A.	Gs. 425.000.000	
28	G&C Grupo Consultor de Griselda Concepción Giménez B.	Gs. 1.499.750.000	
29	SERMAR Servicios Integrales de Sergio Damián Martínez Jara	Gs. 500.000.000	

4. VERIFICACION DE DOCUMENTO SUSTANCIALES:

Nº de Oferta	Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada del Art. 40° y de Integridad Art. 20° inciso w)	Poder o Documento que Acredite la Representación del Firmante de la Oferta para comprometer al oferente y documentos que acrediten su existencia legal en el caso de ser persona jurídica
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Centro de Formación y Capacitación Laboral American Internacional de Gladys Teresa Borba Rolón.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Centro de Formación y Capacitación Laboral INFOSERVICE de David Fernando Zavala Bernal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Integración Sudamericana de la Informática S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Emprendimientos de Profesionales Paraguayos S.A. - EMPROPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Instituto Técnico Superior Americana	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	Centro Escort S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	M&R Consultora de Reina Margarita Recalde Alfonso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Talentos Consultoría & Negocios de Fernando Figueredo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	RH Group Asesoría y Entrenamientos de Fanny María Pereira Bello.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Gea Plan S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Consultora de Estudios Económicos y Agropecuarios (CEE&A) de Diosnel Bernal Chávez.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Colegio Privado San Jorge de Néstor Manuel Scavone	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Centro Americano de la Informática (CAI) de Blanca Nimia Cano de Siri	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Instituto María Auxiliadora de Villarrica.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Centro de Formación y Capacitación Laboral CEFOCAL de Marcelo Evangelista Medina López	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Instituto Renacer de Modesta Cabañas Barreto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

17	Instituto Paloma Arami de Ramona Valdovina Alegre González.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	Colegio Técnico San Luis de Oscar Daniel Leguizamón Chaparro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	Unión Nacional de Educadores - Sindicato Nacional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	Fundación SARAKI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	Gestión de Desarrollo Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	Ko`e Pyahu Centro de Formación Laboral de Pedro Isasi Martínez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	Centro Paraguayo de Innovación de Desarrollo de Sara Cristina Acosta Pérez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	Nitoye Informática Consultora de Elba Yolanda Gil Ruiz Díaz.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	Netsys Capacitación S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	Ramírez & Asociados Contadores, Auditores y Consultores de Empresas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	Multi Credit S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	G&C Grupo Consultor de Griselda Concepción Giménez B.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	SERMAR Servicios Integrales de Sergio Damián Martínez Jara	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.1. ***Verificación de documentos sustanciales:***

- **INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA DE VILLARRICA – NO CUMPLE:** Presentó Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por Aseguradora Paraguaya S.A. - ASEPASA, cuya fecha de vigencia es hasta el 01 de Octubre de 2017, sin embargo el plazo de garantía de la oferta debe ser cubierta hasta el 02 de Octubre de 2017, como establece el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, como mínimo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas, quedando de esta forma la oferta de INSTITUTO MARÍA AUXILIADORA DE VILLARRICA **descalificada**.

- **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR AMERICANA – NO CUMPLE:** No presento dentro de su Oferta los documentos que acrediten su existencia legal como persona jurídica (Estatuto). Así también, el Representante Legal de la Empresa, figura activo en el SINARH. Quedando de esta forma la oferta INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR AMERICANA **descalificada.**

- En consecuencia, los demás Oferentes **CUMPLEN** con todos los requisitos básicos de carácter sustancial.

5. EVALUACION DE LOS CURSOS SEGÚN RELACION CALIDAD COSTO:

Este Comité procedió al análisis de las ofertas, realizando la evaluación según relación Calidad-Costo, asignando una ponderación del setenta por ciento (70%) a la calidad y del treinta por ciento (30%) al costo.

5.1. *Evaluación de Calidad.*

La calificación final de cada Oferente se ha obtenido de la suma de los puntajes logrados en los indicadores de capacidad técnica, operativa y financiera, así como en los aspectos técnicos - pedagógicos de los cursos ofertados, conforme a los puntajes asignados y detallados en el numeral 1.1.1 "Indicadores para la Evaluación de Calidad" de la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" del Pliego de Bases y Condiciones.

El Puntaje de Calidad (PC) de cada ítem se calculó de acuerdo a la siguiente fórmula:

PC= PI + PTP.

Referencias: v

PC: *corresponde al* ***Puntaje de Calidad,*** *resultante de la suma de los puntajes obtenidos en los indicadores de capacidad técnica, operativa y financiera, así como en los aspectos técnicos - pedagógicos de los cursos ofertados (máximo 100 (cien) puntos).*

PI: *corresponde al* ***Puntaje de la Capacidad Técnica, Operativa y Financiera del Oferente,*** *resultante de la suma de los puntajes obtenidos en los criterios de calificación establecidos en el numeral 1.1.1.1 de la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" del Pliego de bases y Condiciones.*

PTP: *corresponde al* ***Puntaje Técnico - Pedagógico de cada curso ofertado,*** *resultante de la suma de los puntajes obtenidos en los criterios de calificación establecidos en el numeral 1.1.1.2 de la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" del Pliego de bases y Condiciones.*

El puntaje mínimo de calidad que deberá alcanzar cada Oferente será de 70 (setenta) puntos. El Oferente cuya oferta no alcanzare el puntaje mínimo referido, será descalificado en el Ítem respectivo.

5.1.1. *Evaluación de Calidad:*

5.1.1.1. *Capacidad Técnica, Operativa y Financiera del Oferente (PI):*

- **MULTICREDIT S.A.** se realizó el análisis de la Capacidad Técnica, Operativa y Financiera del Oferente. El mismo no presento dentro de su oferta balance general de los años 2014, 2015, 2016, así como fotocopia autenticada por Escribanía de los contratos vigentes de trabajo de las personas declaradas como staff de recursos humanos del Oferente. Tampoco presento original o copia autenticada por escribanía de constancia de inscripción en el REIFOCAL. Se solicitó vía Nota CE 18/2017 del 13 de junio de 2017, la presentación de fotocopia autenticada por Escribanía de Balance General de los años 2014, 2015, 2016, fotocopia autenticada por Escribanía de los contratos vigentes de trabajo de las personas declaradas como staff de recursos humanos de Multicredit S.A., original o fotocopia autenticada por Escribanía de constancia de inscripción en REIFOCAL. El mismo responde vía Nota Expediente 1137/2017 del SINAFOCAL, pero no presenta en dicha respuesta el Balance General de los años 2014, 2015, 2016 solicitado, documento requerido de modo a realizar el cálculo de la capacidad financiera del Oferente, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; 1.1.1. Indicadores para la Evaluación de Calidad, 1.1.1.1. –capacidad Técnica y Operativa del Oferente, Inc. D. Antecedentes Financieros del Oferente. Quedando de esta forma la oferta de MULTICREDIT S.A. **descalificada.**

- **GyC Grupo Consultor de Griselda Concepción Giménez Britez** se realizó el análisis de la Capacidad Técnica, Operativa y Financiera del Oferente. El mismo no presentó dentro de su oferta fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 106 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016) presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que el mismo se encuentre afectado por el IRPC, o fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 101 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016) presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que el mismo se encuentre afectado por el IRACIS. Se solicitó vía Nota CE 19/2017 del 13 de junio de 2017, fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 106 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016) presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que el mismo se encuentre afectado por el IRPC, o fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 101 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016) presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que el mismo se encuentre afectado por el IRACIS. El mismo no remitió respuesta a lo solicitado, y ya que según lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones para la subsanación de errores y omisiones, en su *"Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, Aclaración de Ofertas "Asimismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir por nota (remitida en forma personal, vía fax o correo electrónico), que el Oferente presente (por mesa de entrada de la Convocante), la información o documentación necesaria, dentro del siguiente plazo: 24 horas (veinticuatro horas), contados a partir de haber recibido la nota de requerimiento"*. Quedando de esta forma la oferta de GyC Grupo Consultor de Griselda Concepción Giménez Britez **descalificada.**

- **SERMAR de Sergio Damián Martínez** se realizó el análisis de la Capacidad Técnica, Operativa y Financiera del Oferente. El mismo no presentó dentro de su oferta fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 106 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016) presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que el mismo se encuentre afectado por el IRPC, o fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 101 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016) presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que el mismo se encuentre afectado por el IRACIS.

  Se solicitó vía Nota CE 44/2017 del 14 de junio de 2017, fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 106 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016) presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que el mismo se encuentre afectado por el IRPC, o fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 101 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016) presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que el mismo se encuentre afectado por el IRACIS. El mismo responde vía Nota Expediente 1166/2017 del SINAFOCAL del 16 de junio de 2017, manifestando lo siguiente: *"Los formularios 101 IRACIS y formularios 106 IRPC no fueron presentados debido a que no son afectados por los movimientos contables de la empresa. En contrapartida se agrega con el* ***formulario 120 IVA GENERAL 2.014, 2.015, 2.016****, el* ***Balance General correspondiente a los periodos 2.014, 2.015, 2.016*** *original firmado por La Contadora asignada por la empresa en donde se detalla con precisión sobre los movimientos financieros de la empresa y que fuera adjunto en la carpeta de ofertas al final de la misma como respaldo de los antecedentes"* (SIC). Al no estar inscripto dentro de las Obligaciones Tributarias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones no presenta los documentos solicitados y por tanto no cumple con las documentaciones exigidas, y atendiendo que estos documentos son exigencias requeridas de modo a realizar el cálculo de la capacidad financiera del Oferente, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; 1.1.1. Indicadores para la Evaluación de Calidad, 1.1.1.1. Capacidad Técnica y Operativa del Oferente, Inc. d. Antecedentes Financieros del Oferente; y así también, que la respuesta del Oferente **fue recepcionada fuera del plazo establecido** según el

Pliego de Bases y Condiciones para la subsanación de errores y omisiones, en su "*Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, Aclaración de Ofertas "Asimismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir por nota (remitida en forma personal, vía fax o correo electrónico), que el Oferente presente (por mesa de entrada de la Convocante), la información o documentación necesaria, dentro del siguiente plazo: 24 horas (veinticuatro horas), contados a partir de haber recibido la nota de requerimiento*". Queda de esta forma la oferta de SERMAR de Sergio Damián Martínez **descalificada.**

- **CONSULTORA DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y AGROPECUARIOS - CEE&A de Diosnel Bernal Chávez** se realizó el análisis de la Capacidad Técnica, Operativa y Financiera del Oferente. El Oferente no presento dentro de su oferta fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 106 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016) presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que el mismo se encuentre afectado por el IRPC, o fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 101 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016) presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que el mismo se encuentre afectado por el IRACIS. Tampoco presento dentro de su Oferta Balance General de los tres (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (2014, 2015, 2016) en el formato establecido por Hacienda como legal para balances según Resolución Nº 49/2014 y Nº 173/2004.

  Se solicitó vía Nota CE 27/2017 de fecha 14 de junio de 2017, fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 106 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016) presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que el mismo se encuentre afectado por el IRPC, o fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 101 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016) presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que la mismo se encuentre afectado por el IRACIS; y, Balance General de los tres (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (2014, 2015, 2016) en el formato establecido por Hacienda como legal para balances según Resolución Nº 49/2014 y Nº 173/2004.

  El mismo responde vía Nota Expediente 1153/2017 del SINAFOCAL de fecha 15 de junio de 2017, diciendo: "...Atendiendo su nota donde pide la presentación de formulario 106 categoría IRPC, 101 categoría IRACIS, de los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016, pero omite solicitar el formulario 104 categoría IRP que no se encuentra taxativamente en el PBC su no presentación /Todas estas corresponden a Declaraciones Juradas de informes anuales de Ingresos, Egresos e Impuestos a la Renta – formularios habilitados por la SET, dependiendo de las categorías tributarias)... En ese sentido, informo al comité de evaluación, que mi categoría corresponde al IRP, consultando en la SET sobre el punto en cuestión, me asistieron técnicamente, y su respuesta fue que mi categoría-obligaciones actividad económica registrada en la misma (IRP IVA GENERAL) no es alcanzada por las Resoluciones Nro. 43/2014 y Nro. 173/2004 (SIC).- Al no estar inscripto dentro de las Obligaciones Tributarias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones no presenta los documentos solicitados y por tanto no cumple con las documentaciones exigidas. Atendiendo que estos documentos son requerimiento a modo de realizar el cálculo de la capacidad financiera del Oferente, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; 1.1.1. Indicadores para la Evaluación de Calidad, 1.1.1.1. Capacidad Técnica y Operativa del Oferente, Inc. d. Antecedentes Financieros del Oferente, queda de esta forma la oferta de CONSULTORA DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y AGROPECUARIOS - CEE&A de Diosnel Bernal Chávez descalificada.

- **INSTITUTO RENACER de Modesta Cabañas Barreto** se realizó el análisis de la Capacidad Técnica, Operativa y Financiera del Oferente. El mismo no presento dentro de su oferta fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 106 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016)

presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que el mismo se encuentre afectado por el IRPC, o fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 101 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016) presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que el mismo se encuentre afectado por el IRACIS. Tampoco presento dentro de su Oferta Balance General de los tres (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (2014, 2015, 2016) en el formato establecido por Hacienda como legal para balances según Resolución Nº 49/2014 y Nº 173/2004.

Se solicitó vía Nota CE 45/2017, fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 106 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016) presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que el mismo se encuentre afectado por el IRPC, o fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 101 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016) presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que la mismo se encuentre afectado por el IRACIS. El mismo responde vía Nota Expediente 1148/2017 del SINAFOCAL, pero no presenta en dicha respuesta Formulario 106 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016) presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que el mismo se encuentre afectado por el IRPC, o fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 101 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016) presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que el mismo se encuentre afectado por el IRACIS. Así como tampoco presenta en dicha respuesta Balance General de los ejercicios fiscales vencidos 2014 y 2015 en el formato establecido por Hacienda como legal para balances según Resolución Nº 49/2014 y Nº 173/2004. Atendiendo que estos documentos son exigencia requerida de modo a realizar el cálculo de la capacidad financiera del Oferente, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; 1.1.1. Indicadores para la Evaluación de Calidad, 1.1.1.1. Capacidad Técnica y Operativa del Oferente, Inc. d. Antecedentes Financieros del Oferente, queda de esta forma la oferta de INSTITUTO RENACER de Modesta Cabañas Barreto **descalificada.**

- **KO`E PYAHU CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL de Pedro Isasi Martínez** se realizó el análisis de la Capacidad Técnica, Operativa y Financiera del Oferente. El mismo presenta un promedio final de ingresos de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos previo a la apertura de sobre, 2014, 2015, 2016 de Guaraníes cero (0). Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; 1.1.1. Indicadores para la Evaluación de Calidad, 1.1.1.1. Capacidad Técnica y Operativa del Oferente, Inc. d. Antecedentes Financieros del Oferente, punto Promedio Final de Ingresos". El promedio final de los ingresos se calificara sobre los siguientes parámetros: **Si es menor** a 180 millones de Guaraníes se descalificara la Oferta...". Quedando de esta forma la Oferta de KO`E PYAHU CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL de Pedro Isasi Martínez **descalificada**.

- **RAMÍREZ & ASOCIADOS CONTADORES, AUDITORES Y CONSULTORES DE EMPRESAS** se realizó el análisis de la Capacidad Técnica, Operativa y Financiera del Oferente. El mismo no presentó dentro de su oferta fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 106 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016) presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que el mismo se encuentre afectado por el IRPC, o fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 101 de los tres últimos años vencidos previos a la apertura de sobres (2014, 2015, 2016) presentados en el Ministerio de Hacienda, en el caso de que el mismo se encuentre afectado por el IRACIS.

  Se solicitó vía Nota CE 47/2017: Fotocopia autenticada por escribanía del Formulario 101 presentado a la SET de los años 2014, 2015 y 2016 según consta en el PBC; se solicita aclaración con respecto al precio declarado en el ITEM N° 86 y el ITEM N° 90, mecánica del automóvil, debido a que supera el 20% del precio referencial; se solicita aclaración con respecto al precio declarado en el ITEM N° 89, mecánica de motocicletas, debido a

que supera el 20% del precio referencial; fotocopia autenticada por escribanía de la Constancia del Proceso de Inscripción del REIFOCAL; fotocopia autenticada por escribanía de la Constancia de Enseñanza de Formación Humana, según lo declarado en formulario 13 de la C.P. Lidia Mereles Godoy Báez; fotocopia autenticada por escribanía de la Constancia de Experiencia Profesional, según lo declarado en el formulario 13 del ITEM N° 87, ITEM N° 88 y el ITEM N° 91 del docente Marcelino Sanabria Vera; fotocopia autenticada por escribanía de la Constancia de Formación Pedagógica según lo declarado en el formulario 13 del ITEM N° 142 y el ITEM N° 144 de la Abg. Lisy Carolina Lugo Villalba; fotocopia autenticada por escribanía de la Constancia de Experiencia Docente Formal/No Formal según lo declarado en formulario 13 del ITEM N° 142 y el ITEM N° 144 de la Abg. Lisy Carolina Lugo Villalba; fotocopia autenticada por escribanía de la Constancia de Formación Pedagógica según lo declarado en formulario 13 del ITEM N° 86 y el ITEM N° 90 del Sr. Ricardo Montiel Cardozo; fotocopia autenticada por escribanía de la Constancia de Formación Pedagógica según lo declarado en formulario 13 del ITEM N° 89 del Sr. Ricardo Montiel Cardozo.-

El mismo responde vía Nota Expediente 1150/2017 del SINAFOCAL, en el que señala: *"Respecto a lo solicitado de fotocopia autenticada por escribanía del Formulario 11 presentado a la SET: HACEMOS LA SIGUIENTE ACLARACION QUE NUESTRA EMPRESA ES "Sociedad Simple" por lo que la obligación que tenemos es IRP Cod. 121 (Impuesto a la Renta Personal), e IVA General Cod. 211 por lo tanto el formulario que presentamos es el formulario 104; adjunto para un mejor entendimiento la Constancia de RUC y los Formularios 104 correspondientes a las prestaciones de los periodos 2014, 2015 y 2016"* (SIC).-

Al no estar inscripto dentro de las Obligaciones Tributarias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones no presenta los documentos solicitados y por tanto no cumple con las documentaciones exigidas. Atendiendo que estos documentos son requerimiento a modo de realizar el cálculo de la capacidad financiera del Oferente, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; 1.1.1. Indicadores para la Evaluación de Calidad, 1.1.1.1. Capacidad Técnica y Operativa del Oferente, Inc. d. Antecedentes Financieros del Oferente, queda de esta forma de RAMÍREZ & ASOCIADOS CONTADORES, AUDITORES Y CONSULTORES DE EMPRESAS **descalificada.**

- **FUNDACION SARAKI** se realizó el análisis de la Capacidad Técnica, Operativa y Financiera del Oferente. El mismo presenta dentro de su Oferta Contrato de Alquiler de local declarado como Infraestructura del Oferente, con vigencia del 01 de julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2016, así mismo presenta una adenda al contrato de alquiler mencionado con prorroga de vigencia del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, sin su correspondiente certificación de firmas mediante hoja anexa tal como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; 1.1.1. Indicadores para la Evaluación de Calidad, 1.1.1.1. Capacidad Técnica y Operativa del Oferente, Inc. A. Infraestructura del Oferente. Se solicitó vía Nota CE 29/2017 Fotocopia autenticada por escribanía de Contrato de alquiler con vigencia mínima de un año contada desde la fecha límite para la presentación de las Ofertas y certificación de firmas por Escribanía (mediante hoja anexa), desde la presentación de la oferta, del Formulario Nro. 14 "Declaración Jurada sobre Infraestructura edilicia de la sede del Oferente". El mismo responde vía Nota Expediente 1169/2017 del SINAFOCAL, pero presenta en dicha respuesta Contrato de Alquiler del local declarado como Infraestructura del Oferente, con vigencia del 01 de julio de 2013 hasta el 30 de junio de 2016, una adenda al contrato de alquiler mencionado con prorroga de vigencia del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017, y otra adenda al contrato de alquiler mencionado con prorroga de vigencia a partir del 01 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, ninguno de ellos presenta su correspondiente certificación de firma mediante hoja anexa tal como lo solicita el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; 1.1.1. Indicadores para la Evaluación de Calidad, 1.1.1.1. Capacidad

Técnica y Operativa del Oferente, Inc. A. Infraestructura del Oferente. Quedando de esta forma la Oferta de FUNDACION SARAKI **descalificada**.

- **CENTRO PARAGUAYO DE INNOVACION DE DESARROLLO de Sara Cristina Acosta Pérez** se realizó el análisis de la Capacidad Técnica, Operativa y Financiera del Oferente. El mismo no presenta dentro de su Oferta original o fotocopia autenticada por Escribanía de la planilla de aportes, que acompaña el certificado de cumplimiento con el Seguro Social, en donde consten como activas las personas declaradas como integrantes del staff de recursos humanos del Oferente. Tampoco presenta Fotocopia autenticada por Escribanía del Formulario 101 para Oferentes afectados por IRACIS General, de los años 2014, 2015, 2016 según lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones en su Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; 1.1.1. Indicadores para la Evaluación de Calidad, 1.1.1.1. Capacidad Técnica y Operativa del Oferente, Inc. d. Antecedentes Financieros del Oferente e Inc. e. Staff de Recursos Humanos del Oferente. Se solicitó vía Nota CE 57/2017 de fecha 26 de junio de 2017 a las 10:13 horas, original o fotocopia autenticada por Escribanía de la planilla de aportes, que acompaña el certificado de cumplimiento con el Seguro Social, en donde consten como activas las personas declaradas como integrantes del staff de recursos humanos del Oferente y Fotocopia autenticada por Escribanía del Formulario IRACIS General presentado en el Ministerio de Hacienda de los años 2014, 2015, 2016. El mismo responde vía Nota Expediente 1223/2017 del SINAFOCAL de fecha 27 de junio de 2017 a las 11:17, fuera del plazo establecido según el Pliego de Bases y Condiciones para la subsanación de errores y omisiones, en su *"Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, Aclaración de Ofertas "Asimismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir por nota (remitida en forma personal, vía fax o correo electrónico), que el Oferente presente (por mesa de entrada de la Convocante), la información o documentación necesaria, dentro del siguiente plazo: 24 horas (veinticuatro horas), contados a partir de haber recibido la nota de requerimiento"*. Quedando de esta forma la Oferta de CENTRO PARAGUAYO DE INNOVACION DE DESARROLLO de Sara Cristina Acosta Pérez **descalificada**.

- **CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL AMERICAN INTERNACIONAL de Gladys Teresa Borba Rolón**, se realizó el análisis de la Capacidad Técnica, Operativa y Financiera del Oferente. El mismo no presenta dentro de su Oferta original o fotocopia autenticada por Escribanía del Formulario 101 para Oferentes afectados por IRACIS General, de los años 2014, 2015, según lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones en su Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; 1.1.1. Indicadores para la Evaluación de Calidad, 1.1.1.1. Capacidad Técnica y Operativa del Oferente, Inc. D. Antecedentes Financieros del Oferente. Se solicitó vía Nota CE 13/2017 de fecha 14 de junio de 2017 a las 14:21 horas, fotocopia autenticada por Escribanía de Formulario 101 para Oferentes afectados por IRACIS General, presentados en el Ministerio de Hacienda de los años 2014, 2015 con sus respectivos Anexos. El mismo responde vía Nota Expediente 1159/2017 del SINAFOCAL de fecha 16 de junio de 2017 a las 07:04, fuera del plazo establecido según el Pliego de Bases y Condiciones para la subsanación de errores y omisiones, en su *"Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, Aclaración de Ofertas "Asimismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir por nota (remitida en forma personal, vía fax o correo electrónico), que el Oferente presente (por mesa de entrada de la Convocante), la información o documentación necesaria, dentro del siguiente plazo: 24 horas (veinticuatro horas), contados a partir de haber recibido la nota de requerimiento"*. Quedando de esta forma la Oferta de CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL AMERICAN INTERNACIONAL de Gladys Teresa Borba Rolón **descalificada**.

- ***5.1.1.2. Aspectos Técnicos – Pedagógicos del Curso Ofertado (PTP):***

- **CONSULTORA TALENTOS de Fernando Figueredo:** se realizó el análisis de los Aspectos Técnicos - Pedagógicos de los Cursos Ofertados, constatando que para los ITEMS 122 y 135 el Docente o Instructor Principal contaba con Titulo de Estudios de grado concluido pero que no se encontraba relacionado directamente al curso, así también el mismo no declaro ni presento documentación relacionada a su Formación Pedagógica, Pedagógica según requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 1.1.1.2. Evaluación de Aspectos Técnicos – Pedagógicos de los Cursos Ofertados, inciso a. Docente o Instructor Principal, punto Formación del Docente o Instructor, quedando de esta forma los **ITEMS 122 y 135 desestimados por falta de idoneidad del Docente.**

- **CENTRO AMERICANO DE LA INFORMATICA - CAI de Blanca Nimia Cano de Siri** se realizó el análisis de los Aspectos Técnicos - Pedagógicos de los Cursos Ofertados, constatando que para el ITEM 26 el Docente o Instructor Principal contaba con Titulo relacionado directamente al curso de una institución reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencias, pero el mismo no declaro ni presento documentación relacionada a su Formación Pedagógica según requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 1.1.1.2. Evaluación de Aspectos Técnicos – Pedagógicos de los Cursos Ofertados, inciso a. Docente o Instructor Principal, punto Formación del Docente o Instructor, quedando de esta forma el **ITEM 26 desestimado por falta de idoneidad del Docente.**

- **COLEGIO TECNICO SAN LUIS de Oscar Daniel Leguizamón Chaparro** se realizó el análisis de los Aspectos Técnicos - Pedagógicos de los Cursos Ofertados, constatando que para el ITEM 09 el Docente o Instructor Principal contaba con Título de Bachiller relacionado directamente al curso pero el mismo no declaro ni presento documentación relacionada a su Formación Pedagógica según requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 1.1.1.2. Evaluación de Aspectos Técnicos – Pedagógicos de los Cursos Ofertados, inciso a. Docente o Instructor Principal, punto Formación del Docente o Instructor, quedando de esta forma el **ITEM 09 desestimado por falta de idoneidad del Docente.**

- **UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES-SINDICATO NACIONAL – UNE - SN** se realizó el análisis de los Aspectos Técnicos - Pedagógicos de los Cursos Ofertados, constatando para los ITEMS 34, 35, 66, 67, 73, 74 la Docente o Instructora Principal no declara ni presenta documentación que acredite su formación como Docente o Instructora en las especialidades requeridas por los Ítems mencionados, según lo requerido del Pliego de Bases y Condiciones Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 1.1.1.2. Evaluación de Aspectos Técnicos – Pedagógicos de los Cursos Ofertados, Inciso a. Docente o Instructor Principal, punto Formación del Docente o Instructor, quedando de esta forma los **ITEMS 34, 35, 66, 67, 73, 74 desestimados** por falta de idoneidad del Docente.

- **GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL** se realizó el análisis de los Aspectos Técnicos - Pedagógicos de los Cursos Ofertados, constatando que para los ITEM 114 y 116 el Docente o Instructor Principal no declara ni presenta documentación que acredite su formación como Docente o Instructora en las especialidades requeridas por los Ítems mencionados, según lo requerido del Pliego de Bases y Condiciones Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 1.1.1.2. Evaluación de Aspectos Técnicos – Pedagógicos de los

Cursos Ofertados, Inciso a. Docente o Instructor Principal, punto Formación del Docente o Instructor, quedando de esta forma los **ITEMS 114 y 116 desestimados** por falta de idoneidad del Docente.

- **COLEGIO PRIVADO SAN JORGE DE NÉSTOR MANUEL SCAVONE** se realizó el análisis de los Aspectos Técnicos - Pedagógicos de los Cursos Ofertados, constatando que para los ITEMS 68 y 69 el Docente o Instructor Principal contaba con Título relacionado directamente al curso de una institución reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencias, pero el mismo no declaró ni presentó documentación relacionada a su Formación Pedagógica según requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 1.1.1.2. Evaluación de Aspectos Técnicos – Pedagógicos de los Cursos Ofertados, inciso a. Docente o Instructor Principal, punto Formación del Docente o Instructor, quedando de esta forma los **ITEMS 68 y 69 desestimados por falta de idoneidad del Docente.**

- **NITOYE INFORMÁTICA CONSULTORA DE ELBA YOLANDA GIL RUIZ DÍAZ** se realizó el análisis de los Aspectos Técnicos - Pedagógicos de los Cursos Ofertados, constatando que para los ITEMS 87 y 91 el Docente o Instructor Principal no presentó los Formularios 13 "Recursos Ofrecidos para los cursos" de los ITEMS mencionados. Se solicitó vía Nota CE 48/2017 la presentación de los Formularios 13 "Recursos Ofrecidos para los cursos" debidamente completado y llenado para los ITEMS 87 y 91. El mismo responde vía Nota Expediente 1151/2017 del SINAFOCAL, pero no presenta en dicha respuesta los Formularios 13 "Recursos Ofrecidos para los cursos" solicitado. Quedando de esta forma los **ITEMS 87 y 91 desestimados**.

5.1.1.3. Evaluación de Puntaje de Calidad:

- **NITOYE INFORMÁTICA CONSULTORA DE ELBA YOLANDA GIL RUIZ DÍAZ** se realizó el análisis de los Aspectos Técnicos - Pedagógicos de los Cursos Ofertados, constatando que el ITEM 37 no alcanza el puntaje mínimo de calidad requerido de 70 puntos, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 1.1. Indicadores para la Evaluación de Calidad, punto 1.1.1. Evaluación de los cursos según relación calidad/costo, Inc. a Evaluación de *Calidad "El puntaje mínimo de calidad que deberá alcanzar cada oferente será de 70 puntos. El Oferente cuya Oferta no alcanzare el puntaje mínimo requerido, será descalificado del Ítem respectivo"*. Quedando de esta forma el **ITEM 37 desestimado** por no alcanzar el puntaje mínimo requerido.

- **COLEGIO PRIVADO SAN JORGE DE NÉSTOR MANUEL SCAVONE** se realizó el análisis de los Aspectos Técnicos - Pedagógicos de los Cursos Ofertados, constatando que el ITEM 87 no alcanza el puntaje mínimo de calidad requerido de 70 puntos, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 1.1. Indicadores para la Evaluación de Calidad, punto 1.1.1. Evaluación de los cursos según relación calidad/costo, Inc. a Evaluación de *Calidad "El puntaje mínimo de calidad que deberá alcanzar cada oferente será de 70 puntos. El Oferente cuya Oferta no alcanzare el puntaje mínimo requerido, será descalificado del Ítem respectivo"*. Quedando de esta forma el **ITEM 87 desestimado** por no alcanzar el puntaje mínimo requerido.

- **CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL AMERICAN INTERNACIONAL de Gladys Teresa Borba Rolón** se realizó el análisis de los Aspectos Técnicos - Pedagógicos de los Cursos Ofertados, constatando que el ITEM 107 no alcanza el puntaje mínimo de calidad requerido de 70 puntos, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 1.1. Indicadores para la Evaluación de Calidad, punto 1.1.1. Evaluación de los cursos según relación calidad/costo, Inc. a Evaluación de *Calidad "El puntaje mínimo de calidad que deberá alcanzar cada oferente será de 70 puntos. El*

Oferente cuya Oferta no alcanzare el puntaje mínimo requerido, será descalificado del Ítem respectivo". Quedando de esta forma el **ITEM 107 desestimado** por no alcanzar el puntaje mínimo requerido.

- **INSTITUTO PALOMA ARAMI de Ramona Valdovina Alegre González** se realizó el análisis de los Aspectos Técnicos - Pedagógicos de los Cursos Ofertados, constatando que los ITEM 136 y 06 no alcanzan el puntaje mínimo de calidad requerido de 70 puntos, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 1.1. Indicadores para la Evaluación de Calidad, punto 1.1.1. Evaluación de los cursos según relación calidad/costo, Inc. a Evaluación de *Calidad "El puntaje mínimo de calidad que deberá alcanzar cada oferente será de 70 puntos. El Oferente cuya Oferta no alcanzare el puntaje mínimo requerido, será descalificado del Ítem respectivo*". Quedando de esta forma los **ITEMS 136 y 06 desestimados** por no alcanzar el puntaje mínimo requerido.

Observación: los resultados de la evaluación de Calidad de los cursos se reflejan en detalle, en el Anexo 1: "Cuadro Comparativo - Evaluación Combinada", que forma parte de este Informe.

5.2. *Evaluación de Costo:*

5.2.1. *Análisis de Precios Referenciales*

El Comité procedió a realizar el análisis de precios referenciales, en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.773/16 "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa cuanto sigue:

"Análisis de Precios Ofertados"

"Durante la evaluación de las Ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las Ofertas de menor a mayor conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)"

Al respecto, este Comité luego del análisis de costos de las ofertas con los precios referenciales, solicitó a los siguientes Oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de algunos Ítems, realizando el análisis correspondiente sobre las respuestas de los mismos y concluyendo en el siguiente detalle:

Oferente	Ítem	Nota de solicitud de explicación de detalle de costo Nro.	Nota de respuesta explicación de detalle de costo Nro.	Conclusión del Comité de Evaluación
Centro Escort S.A.	1,2,8,16,18,24,71,78,79, 80,81,84,87,89,107,117, 123,124,140	Nota CE Nro. 21/2017	Nota Expediente Nro. 1144/2017	Los **ITEMS Nro. 80, 89,** fueron **desestimados** por precio inaceptable. Para el resto de los ITEMS la explicación de detalle de costo es **aceptada**.
Consultora Talentos de Fernando Figueredo	1,2,4,71,89,91,95,98,121 ,126, 133,134,142,143	Nota CE Nro. 22/2017	Nota Expediente Nro. 1142/2017	Los **ITEMS Nro. 1, 2, 71, 89, 95, 98, 121, 126, 133, 134, 142 y 143** fueron **desestimados** por precio inaceptable. Para el resto de los ITEMS la explicación de detalle de costo es **aceptada**.
RH Group Asesoría y Entrenamientos de Fanny María Pereira Bello	90	Nota CE Nro. 23/2017	Nota Expediente Nro. 1132/2017	El **ITEM Nro. 90** fue **desestimado** por precio inaceptable.
Gea Plan S.A. Consultoría y Capacitación	9,11,18,22,41,44,91,96,9 7,101,102,105,124,127	Nota CE Nro. 24/2017	Nota Expediente Nro. 1141/2017	Explicación de detalle de costo **aceptada**.
Centro Americano de la Informática CAI de Blanca Nimia Cano de Siri	43,48	Nota CE Nro. 25/2017	Nota Expediente Nro. 1139/2017	Los **ITEMS Nro. 43 y 48** fueron **desestimados** por precio inaceptable.
Colegio Técnico San Luis de Oscar Daniel Leguizamón Chaparro	2,9,12,29,38,43,48,49,52 ,54,56,58,67,73,74,95,98 ,103,106,113,115,126,12 8,129,130,132,133,134,1 38	Nota CE Nro. 26/2017	Nota Expediente Nro. 1156 /2017	Los **ITEMS Nro. 02, 12, 29, 43, 48, 52, 54, 58, 67, 74, 95, 98, 103, 106, 113, 115, 126, 128,129, 130, 132, 133, 134, 138** fueron **desestimados** por precio inaceptable. Para el resto de los ITEMS la explicación de detalle de costo es **aceptada**.

Emprendimientos de Profesionales Paraguayos S.A. - EMPROPAR S.A.	31,33,34,39,55,75,99	Nota CE Nro. 14/2017	Nota Expediente Nro. 1108 /2017	**Los ITEMS Nro. 31, 39,** fueron **desestimados** por precio inaceptable. Para el resto de los ITEMS la explicación de detalle de costo es **aceptada**.
Instituto Paloma Arami de Ramona Valdovina Alegre González	75, 136	Nota CE Nro.43/2017	Nota Expediente Nro. 1149 /201	El **ITEM Nro. 75**, fueron **desestimado** por precio inaceptable. Para el resto de los ITEMS la explicación de detalle de costo es **aceptada**.
Netsys Capacitación S.R.L.	43, 52, 89, 98, 101, 103, 109, 115, 121, 124, 126, 128, 137, 138	Nota CE Nro.28/2017	Nota Expediente Nro. 1161 /2017	Los **ITEMS Nro. 43, 52, 98, 103, 115, 126, 128, 138** fueron **desestimados** por precio inaceptable. Para el resto de los ITEMS la explicación de detalle de costo es **aceptada**.
Centro de Formación y Capacitación Laboral INFOSERVICE de David Zavala Bernal	4, 5, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 56, 58, 60, 61, 62, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 137	Nota CE Nro.31/2017	Nota Expediente Nro. 1145 /2017	Los **ITEMS Nro. 04, 05, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 61, 62, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 137** fueron **desestimados** por precio inaceptable. Para el resto de los ITEMS la explicación de detalle de costo es **aceptada**.
Integración Sudamericana de Informática S.R.L.	6, 7, 14, 15, 17, 19, 21, 23, 26, 27, 29, 30, 33, 56, 58, 63, 65, 72, 84, 99, 107, 108, 110, 114, 116, 120, 125, 131, 133, 135, 143	Nota CE Nro.32/2017	Nota Expediente Nro. 1155 /2017	Los **ITEMS Nro. 14, 15, 19, 56, 58, 63, 65, 84, 99, 107, 108, 110, 125, 131, 133, 135, 143** fueron **desestimados** por precio inaceptable. Para el resto de los ITEMS la explicación de detalle de costo es **aceptada**.
Nitoye Informática Consultora de Elba Yolanda Gil Ruíz Díaz	37, 87, 91, 124, 127, 137	Nota CE Nro.48/2017	Nota Expediente Nro. 1151/2017	Explicación de detalle de costo **aceptada**.

5.2.2. *Puntaje de Costo*

Se asignó un puntaje de **100 (cien)** a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas, conforme la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntaje de Costo} = \frac{\textbf{Costo Oferta Mínima x 100}}{\textbf{Costo Oferta}}$$

5.3. *Evaluación Combinada:*

El puntaje total se obtuvo sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y al Costo, conforme la siguiente fórmula:

Puntaje Total = 0,70*(Puntaje de Calidad) + 0,30*(Puntaje de Costo).

La adjudicación recayó en el Oferente cuya oferta obtuvo el puntaje más alto luego de la evaluación combinada (en cada ítem).

Observación: los resultados de la evaluación de los cursos según relación Calidad - Costo (evaluación combinada), se reflejan en detalle, en el Anexo 1 "Cuadro Comparativo - Evaluación Combinada", que forma parte de este informe.

6. OFERENTES QUE HAN ALCANZADO LA CANTIDAD MÁXIMA DE ADJUDICACIÓN:

Así también, el Comité de Evaluación deja constancia, que los Oferentes, **Integración Sudamericana de la Informática S.R.L., Emprendimientos de Profesionales Paraguayos S.A. (EMPROPAR S.A.), Centro Escort S.A., M&R Consultora de Reina Margarita Recalde Alfonso, Talentos Consultoría & Negocios de Fernando Figueredo, RH Group Asesoría y Entrenamientos de Fanny María Pereira Bello, Gea Plan S.A., Centro de Formación y Capacitación Laboral CEFOCAL de Marcelo Evangelista Medina López, Colegio Técnico San Luis de Oscar Daniel Leguizamón Chaparro, Netsys Capacitación S.R.L., no han sido adjudicados en ciertos ítems (ver Anexo 1 "Cuadro Comparativo - Evaluación Combinada")**, de conformidad a lo establecido en el apartado "Adjudicación" de la *Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" del Pliego de Bases y Condiciones que expresa lo siguiente: "Cada Oferente podrá ofertar la cantidad de ítems (cursos) que desee, pero sólo podrá ser adjudicado hasta en un máximo de seis (6) cursos, hasta un máximo de diez (10) cursos y el criterio de adjudicación será conforme al orden de los ítems ofertados, según la Lista de Precios del Formulario de Oferta. Ejemplo: Si una empresa oferta los ítems del 1 al 3 y del 05 al 10, y si esta firma obtiene la puntuación más alta luego de la evaluación combinada en todos los ítems ofertados, se le adjudicaría los ítems del 1 al 3 y del 05 al 07, con lo cual, completará los 6 (seis) cursos (cantidad límite de adjudicación)."*

6.1. *Excepción:*

Asimismo, dejamos constancia que los Oferentes: **Integración Sudamericana de la Informática S.R.L., Emprendimientos de Profesionales Paraguayos S.A. (EMPROPAR S.A.), Centro Escort S.A., M&R Consultora de Reina Margarita Recalde Alfonso, Talentos Consultoría & Negocios de Fernando Figueredo, RH Group Asesoría y Entrenamientos de Fanny María Pereira Bello, Gea Plan S.A., Colegio Técnico San Luis de Oscar Daniel Leguizamón Chaparro, Netsys Capacitación S.R.L.**, de conformidad a lo establecido en el apartado "Adjudicación" de la *Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" del Pliego de Bases y Condiciones que expresa lo siguiente: "... Excepción: realizada la Evaluación Combinada (numeral 1.1.2.c.), y en caso que en algún/os ítem/s,*

solamente exista/n oferta/s calificada/s técnicamente perteneciente/s a Oferente/s que ha/n alcanzado la cantidad límite de adjudicación conforme lo establecido en el párrafo anterior, podrá ser adjudicado el Oferente con el puntaje más alto en la citada evaluación combinada, por más que haya alcanzado la cantidad límite de 6 (seis) cursos, hasta un máximo de 10 (diez) cursos".

7. RECOMENDACIONES:

- **ADJUDICAR**, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2017 "Cursos de Capacitación Laboral", a los Oferentes cuyas ofertas obtuvieron el puntaje más alto en la evaluación combinada y cumplieron con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente cuadro:

N°	Oferentes Adjudicados	Ítems Adjudicados	Total de Ítems Adjudicados	Monto Total Adjudicado (Guaraníes)
1	Netsys Capacitación S.R.L.	28, 48, 54, 56, 64, 69, 74, 89, 94, 95.	10	462.650.000
2	Talentos Consultoría & Negocios de Fernando Figueredo	07, 11, 14, 15, 18, 19, 103, 106, 117, 139.	10	360.000.000
3	Gea Plan S.A.	09, 22, 47, 70, 82, 91, 100, 101, 102	09	396.850.000
4	Colegio Técnico San Luis de Oscar Daniel Leguizamón Chaparro	27, 38, 46, 53, 59, 77, 141, 143.	08	470.000.000
5	Centro Escort S.A.	01, 08, 16, 24, 36, 51, 87, 123.	08	353.700.000
6	Emprendimientos de Profesionales Paraguayos S.A. - EMPROPAR S.A.	33, 76, 81, 84, 96, 99, 107, 109.	08	317.500.000
7	RH Group Asesoría y Entrenamientos de Fanny María Pereira Bello	26, 29, 40, 41, 42, 80, 97, 105.	08	307.010.000
8	M&R Consultora de Reina Margarita Recalde Alfonso	25, 34, 35, 44, 45, 49, 112	07	283.750.000
9	Integración Sudamericana de la Informática S.R.L.	06,21, 23, 30, 68, 72, 120.	07	308.000.000
10	Centro de Formación y Capacitación Laboral CEFOCAL de Marcelo Evangelista Medina López	02, 03, 04, 61, 62, 78.	06	241.250.000
11	Colegio Privado San Jorge de Néstor Manuel Scavone	71, 79, 114, 116, 131.	05	185.000.000

12	Centro de Formación y Capacitación Laboral INFOSERVICE de David Fernando Zavala Bernal	55, 57, 58, 60.	04	177.500.000
13	Nitoye Informática Consultora de Elba Yolanda Gil Ruiz Díaz	124, 127, 137.	03	146.250.000
14	Unión Nacional de Educadores – Sindicato Nacional	39, 83.	02	92.500.000
15	Centro Americano de la Informática (CAI) de Blanca Nimia Cano de Siri	66, 73	02	90.000.000
16	Instituto Paloma Arami de Ramona Valdovina Alegre González	20, 140	02	71.250.000
17	Gestión de Desarrollo Social - GEDES	75, 118	02	60.000.000
TOTAL			**101**	**4.323.210.000**

- **DECLARAR DESIERTOS,** los **ÍTEMS 5, 10, 12, 13, 17, 31, 32, 37, 43, 50, 52, 63, 65, 67, 85, 86, 88, 90, 92, 93, 98, 104, 108, 110, 111, 113, 115, 119, 121, 122, 125, 126, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 142, 144, 145** del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2017 "Cursos de Capacitación Laboral", conforme lo establecido en el Artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa cuanto sigue: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la Presente Ley".*

- **ELEVAR**, este informe a la Secretaria Técnica del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Gladys Emilce Zarza Paredes
Miembro Comité de Evaluación

Sergio Esteban Isasi Núñez
Miembro Comité de Evaluación

Ángel Alan Monzón Cañiza
Miembro Comité de Evaluación

Reinaldo Aguilera Rolón
Miembro Comité de Evaluación

Noglia Dejesús Ayala Torres
Miembro Comité de Evaluación

Javier Alejandro Boldán Recalde
Miembro Comité de Evaluación

Herlinda Concepción Ferreira Villalba
Miembro Comité de Evaluación

José Damián Turro Ochoa
Miembro Comité de Evaluación